ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 43/2.016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR (SBE) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2.016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1360/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la evaluación de las ofertas correspondientes al ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por (SBE) Subasta a la Baja Electrónica Nº 22/2016, "Adquisición de aires acondicionados"****, para esta Institución.*

Así mismo, se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 21 de octubre del 2016, según Nota PR UOC Nº 511/2016.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), hace entrega de los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones
b) Acta de Apertura de Sobres
c) Cuadro Comparativo de Ofertas
d) Ofertas de las Empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 47/2.016, ID Nº 318932****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 23 de noviembre del 2016, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentan su oferta al acto son:

Oferente	Precio ofertado
GOTZE INGENIERIA S.A.	Gs. 251.906.000
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	Gs. 249.000.000

Se deja constancia en dicha Acta, que las empresas ***GOTZE INGENIERIA S.A.; y TUPI RAMOS GENERALES S.A.****, presentan la totalidad de las documentaciones sustanciales solicitadas en Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del citado Decreto Nº 21909/2003, en la cual dispone que ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las Firmas; ***GOTZE INGENIERIA S.A., con R.U.C. Nº 80046302-1; y TUPI RAMOS GENERALES S.A., con R.U.C. Nº 80031970-2****, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 43/2.016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR (SBE) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2.016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS".-

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*GOTZE INGENIERIA S.A.*	*TUPI RAMOS GENERALES S.A.*
*a) Formulario de Oferta **	*Cumple*	*Cumple*
*b) Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*Cumple*	*Cumple*
*c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w) ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*GOTZE INGENIERIA S.A.*	*TUPI RAMOS GENERALES S.A.*
*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **	*Cumple*	*Cumple*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria, constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple*	*Cumple*
c) Patente Municipal Vigente	*Cumple*	*Cumple*
*d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **	*Cumple*	*Cumple*
*e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **	*Cumple*	*Cumple*
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*
g) Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 43/2.016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR (SBE) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2.016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS".-

Otros documentos.	*GOTZE INGENIERIA S.A.*	*TUPI RAMOS GENERALES S.A.*
- El oferente deberá presentar una Autorización del Fabricante como Representante o Distribuidor de los bienes ofertados. (Formulario N° 4). *- Haber ejecutado por lo menos tres (3) Contratos en los últimos tres años (2013- 2014-2015) a instituciones públicas o privadas. Contar con referencia de clientes en el ramo.* *- Que cuente como mínimo con cinco (5), años continuos de experiencia en el mercado en el ramo ofertado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios y pago de patente municipal al día.* *- Declaración Jurada, que está en capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes y servicios conexos, contemplados en la Sección V Programas de Suministros.* *- Balances de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015).* *- Certificado de Cumplimiento Tributario.* *- Patente Comercial al día.* *- Currículo de la empresa.* *- Planilla de Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, en base a lo solicitado en el presente pliego, debidamente completada, firmada y foliada.* *-Declaración Jurada que indique lo siguiente:* *•Que todos los bienes ofertados son nuevos y es responsable de la calidad conforme a las especificaciones técnicas propuestas.* *•La disponibilidad de los bienes e insumos para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante.* *•Repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.* *•Que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o Entrega de la naturaleza del bien.* *•El oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), de conformidad a lo dispuesto en la Ley 4558/2011.*	*Cumple*	*Cumple*

Análisis de precios ofertados

"Conforme a lo establecido en la Resolución D.N.C.P. Nº 1173, de fecha 18 de abril del 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2º, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 43/2.016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR (SBE) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2.016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS".-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

*En tal sentido, la oferta de la Empresa; **TUPI RAMOS GENERALES S.A., con R.U.C. Nº 80031970-2.**, se adecua plenamente a lo establecido en la Resolución D.N.C.P: Nº 1173/2016, ya que todos los precios se encuentran dentro del rango permitido.*

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, propietario y/o representante legal de la sociedad, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.

*Culminando con la evaluación de las ofertas presentadas por los Participante y considerando que la Firma; **TUPI RAMOS GENERALES S.A., con R.U.C. Nº 80031970-2**, siendo la Oferta ganadora de la Licitación por Concurso de Ofertas por la vía de la (SBE) Subasta a la Baja Electrónica Nº 22/2.016, y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*A los efectos, conforme a lo establecido en el **Artículo 28, de la Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"**, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, **Artículo 63, Criterios de Adjudicación,** se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Firma: **; TUPI RAMOS GENERALES S.A**, para la **"Adquisición de Aires Acondicionados"**, cuyo sistema de adjudicación es **POR LOTES** mediante **ORDEN DE COMPRA ENTRE LAS PARTES**, por un monto de **doscientos cuarenta y nueve millones de Guaraníes (249.000.000)**, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Fredy Zarza, *Jefe*
Departamento de Patrimonio

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 43/2.016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR (SBE) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2.016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS".-

ANEXO RATIOS

RAZÓN SOCIAL: **TUPI RAMOS GENERALES S.A**

LIQUIDEZ	2013	%	2014	%	2015	%	PROMEDIO
Activo Corriente / Pasivo Corriente	75.954.910.938 / 32.259.114.917	2,35	93.397.117.890 / 39.134.219.560	2,39	118.119.300.326 / 45.021.755.132	2,62	2,45

ENDEUDAMIENTO	2013	%	2014	%	2015	%	
Pasivo Total / Activo Total	32.259.114.917 / 107.307.527.839	0,30	39.134.219.560 / 131.660.098.108	0,30	45.021.755.132 / 152.115.981.389	0,30	0,30

SOLVENCIA	2013	%	2014	%	2015	%	
Resultado / Capital	12.003.271.744 / 58.395.200.774	0,21	16.962.141.827 / 70.398.472.518	0,24	19.054.475.542 / 80.910.614.345	0,24	0,23

Lic. Fredy Zarza, *Jefe*
Departamento de Patrimonio

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Departamento de Contabilidad

Lic. Ana Natalia Torres L.
Jefa de Contabilidad
Presidencia de la República

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 43/2.016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR (SBE) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2.016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS".-

RAZÓN SOCIAL: GOTZE INGENIERIA S.A

LIQUIDEZ	2013	%	2014	%	2015	%	PROMEDIO
Activo Corriente / Pasivo Corriente	7.886.015.445 / 5.868.852.304	1,34	12.650.057.691 / 9.628.646.774	1,31	17.824.726.239 / 14.002.918.079	1,27	1,31

ENDEUDAMIENTO	2013	%	2014	%	2015	%	
Pasivo Total / Activo Total	5.868.852.304 / 11.308.382.678	0,52	9.628.646.774 / 15.957.029.592	0,60	14.002.918.079 / 20.599.173.090	0,68	0,60

SOLVENCIA	2013	%	2014	%	2015	%	
Resultado / Capital	940.408.774 / 4.100.000.000	0,23	761.751.031 / 4.100.000.000	0,19	173.912.195 / 4.100.000.000	0,04	0,15

Lic. Fredy Zarza, Jefe
Departamento de Patrimonio

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Departamento de Contabilidad

Lilada Natalia Torres L.
Jefa de Contabilidad
Presidencia de la República